



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE ENERO DE 2024

Radicado No.	05001 31 03 004-2019-00442 00
Demandante(s)	LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO
Demandado(s)	COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION
Asunto	NO ACCEDE REQUIERE NO RECONOCE PERSONERÍA INCORPORA COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	007V

2

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la sociedad GARANTE BBVA SEGUROS S.A. con NIT.: 800.226.098-4, para que en un término de (5) posteriores a la notificación del presente auto, informe al despacho los motivos por los cuales no ha cumplido con lo ordenado por auto 1167V del 25 de julio de 2023, o en caso de cumplimiento allegue los soportes correspondientes so pena de iniciar las sanciones correspondientes, la notificación estará a cargo de la parte interesada.

Por otro lado, en atención a la solicitud allegada por Gustavo Alberto Herrera Ávila, no se accede al reconocimiento de personería en tanto la sociedad BBVA SEGUROSCOLOMBIA S.A. no es parte demandada en el presente proceso, no obstante, la sociedad en condición de garante, podrá allegar al proceso las solicitudes que considere pertinentes.

Se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo, se remita link del expediente digital al correo electrónica notificaciones@gha.com.co

Finalmente, se incorpora al proceso el Despacho comisorio 035 de diciembre de 2022, debidamente diligenciado, el cual obra en la carpeta C04despachoComisorio y consta de 19 archivos en formato pdf.

NOTIFÍQUESE
MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 De Ejecución De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f295baf572ff6cf0f49586f784c39a9f3b7034d28e6a19d541d75dfdd5bc2cb**

Documento generado en 16/01/2024 08:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>